

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C., ocho (8) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REF.- MEDIDA DE PROTECCIÓN No. 496-2009 - RUG. 371-2009  
No. 11001-31-10-022-2021-00043-00

Examinadas las diligencias enviadas por la Comisaria de Familia – Engativá 2 de Bogotá para que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, se constata que no se adjuntaron los videos o audios contenidos en “la USB color azul sin marca” que aportó la accionante el 7 de septiembre de 2020, y en “un (1) CD marca MATRIZ PLUS DVD-R8X”, allegado por el accionado; pruebas relacionadas en el acápite de pruebas del fallo proferido el 3 de noviembre de 2020, mediante el cual se declaró que EDUAR CAMILO ENRIQUEZ LEÓN incumplió por primera vez la medida de protección impuesta a favor de EDNA LILIANA GIL TORRES.

Así las cosas, por secretaria devuélvanse las presentes diligencias al lugar de origen, para que se aporte el material probatorio que no se adjuntó para que se remita al juzgado, efecto para cual deberá solicitar ingreso al juzgado a través del correo electrónico [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez